Anuncio de publicación del proyecto común de fusión

SABA APARCAMIENTOS, S.A. (Sociedad Absorbente)
SABA APARCAMIENTO DELICIAS, S.L.U. (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1.2° del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "**RDL 5/2023**"), el Administrador único de SABA APARCAMIENTOS, S.A. (la "**Sociedad Absorbente**") y el Administrador único de SABA APARCAMIENTO DELICIAS, S.L.U. (la "**Sociedad Absorbida**") hacen constar que han redactado, aprobado y suscrito un proyecto común de fusión en fecha 26 de junio de 2026, según el mismo ha sido modificado por su adenda de fecha 22 de julio de 2026 (el "**Proyecto Común de Fusión**"), en virtud del cual la Sociedad Absorbente absorberá a la Sociedad Absorbida, que implicará la integración de la Sociedad Absorbida en la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio de la Sociedad Absorbida en beneficio de la Sociedad Absorbente y la disolución de la Sociedad Absorbida sin liquidación, lo que conllevará la extinción de la misma (la "**Fusión**").

En adelante, la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida serán denominadas conjuntamente como las "**Sociedades Participantes**".

La Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente por lo que es de aplicación lo establecido en el artículo 53 RDL 5/2023.

Se hace constar expresamente que la Sociedad Absorbente dispone de página web corporativa (www.saba.es) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 bis del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y, por ende, el presente anuncio y el Proyecto Común de Fusión se publicarán en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 RDL 5/2023, la Sociedad Absorbente se acoge a la exención de la aprobación de la Fusión por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de ambas Sociedades Participantes a: (i) examinar en los respectivos domicilios sociales, sitos ambos en la siguiente dirección: en Barcelona, Avenida Parc Logístic, 22-26, CP 08040, los siguientes documentos: el Proyecto de Fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los últimos tres ejercicios, así como los informes de los correspondientes auditores de cuentas de las Sociedades Participantes en las que fueran legalmente exigibles y el informe de administradores destinado a los trabajadores; y (ii) a obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los documentos indicados.

A tal efecto y conforme el referido artículo 55.2 RDL 5/2023, se hace constar el derecho de los accionistas que representen, al menos, el 1% del capital social de la Sociedad Absorbente, a exigir la celebración de la junta general de dicha sociedad para la aprobación de la absorción en los términos establecidos en el referido artículo del RDL 5/2023.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Participantes cuyos créditos no se encuentren suficientemente garantizados, a llevar a cabo las acciones previstas en el artículo 13 RDL 5/2023.
Asimismo, se procede por los respectivos órganos de administración de las Sociedades Participantes al depósito en el Registro Mercantil de Barcelona de la documentación indicada

en el artículo 7.1 RDL 5/2023, con excepción del informe de experto de independiente, al no ser necesario en la presente Fusión.

De este modo, de conformidad con lo señalado en el artículo 7.1 RDL 5/2023, por el presente, se informa a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades Participantes que pueden presentar, a dichas sociedades, observaciones relativas al Proyecto de Fusión, a más tardar cinco (5) días laborables antes de la fecha prevista de efectos de la Fusión.

A este respecto, de finalizar el proceso de la Fusión con éxito, se estima como fecha prevista de efectos de la Fusión, previsiblemente, el **30 de octubre de 2026.**

Por último, se hace constar que se procederá, asimismo, a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los artículos 5.6 y 46 RDL 5/2023.

En Barcelona, a 22 de julio de 2026.

SABA APARCAMIENTOS, S.A.
Administrador único

Fdo.- Roland François Cracco,
persona física representante de
"SABA INFRAESTRUCTURAS, S.A."

SABA APARCAMIENTO DELICIAS, S.L.U.
Administrador único

Fdo.- Ernesto Piera Trius